

01/07/2009

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:	SEM000094	FECHA EXPEDICIÓN	25-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.469		
NOMBRE:	ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER		
UBICACIÓN:	MINATITLAN	EXTERIOR:	197
COLONIA:	SAN PEDRITO	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	PEMEX		
CALLE CRUCE 2:	MINATITLAN		
GIRO:	VARIOS	TOSTADAS-TACOS DORADOS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	51	IMPORTE:	\$465.32
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	03:00:42 p		

EXCEPCIONES DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.J. R.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Francisco J. Robles J.
ACEPTO

ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vació o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El andandamiento o paseo del puesto a turistas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consuman un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender en circular en el centro histórico.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo